



MINERA CHINALCO PERÚ S.A.



QUINTA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° MC00445LOC (en adelante, la "Quinta Adenda") que celebran, de una parte, **SGS DEL PERU S.A.C.**, con R.U.C. N° 20100114349, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3348, Urb. Industrial Bocanegra, distrito y provincia constitucional del Callao, provincia y departamento de Lima, representada por la Sra. Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo, identificada con D.N.I. N° 08209103 y por la Srta. Natalie Liz Nakamura Rivera identificada con D.N.I. N° 41947958, con poderes inscritos en la partida electrónica 70357982 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará "**LA LOCADORA**"; y, de la otra parte, **MINERA CHINALCO PERÚ S.A.**, con R.U.C. N° 20506675457, con domicilio en Av. El Derby N° 250, Piso 20, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por el señor Wang Xing, identificado con C.E. N° 000979603, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11532703 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará "**CHINALCO**", bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de agosto de 2014, se celebró entre **CHINALCO** y **LA LOCADORA** (en adelante, las "Partes") el Contrato N° MC00445LOC (en adelante, el "Contrato"), por el cual **LA LOCADORA** se comprometió a ejecutar para **CHINALCO** el servicio de Análisis de muestras de laboratorio para Monitoreo ambiental (en adelante, el "Servicio"). En la cláusula sexta del Contrato las Partes pactaron como contraprestación por el Servicio, bajo la modalidad de Precios Unitarios, la suma de US\$ 829,679.40 (Ochocientos veintinueve mil seiscientos setenta y nueve con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IGV. Asimismo, en la cláusula novena del Contrato, las Partes acordaron establecer la vigencia del mismo por un periodo de veinticuatro (24) meses, que serían computados a partir del 1 de setiembre del 2014 hasta el 31 de agosto de 2016.
- 1.2 Con fecha 29 de enero de 2016, las partes celebraron una Primera Adenda mediante la cual se redujo los precios unitarios los cuales entraron en vigencia a partir del 01 de febrero de 2016, así mismo se amplió el periodo de vigencia del Contrato desde 01 de setiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 1.3 Con fecha 15 de diciembre de 2016, las partes celebraron una Segunda Adenda mediante la cual acordaron ampliar el periodo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017. Asimismo, acordaron reducir los precios unitarios, los mismos que entrarían en vigencia a partir del 01 de enero de 2017.
- 1.4 Con fecha 29 de diciembre de 2017, las partes celebraron una Tercera Adenda mediante la cual acordaron ampliar el periodo de vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2018 e incrementar tarifarios que serían aplicados de manera retroactiva desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018 según propuesta (en adelante, "Propuesta N° 03").
- 1.5 Con fecha 30 de marzo de 2018 las partes celebraron una Cuarta Adenda mediante la cual acordaron ampliar el periodo de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

En virtud de la presente Quinta Adenda, las Partes acuerdan proceder con el Cierre del Contrato y a su vez aprueban los deductivos por menor cantidad de Servicio ejecutado.





MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DE RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan reducir el monto contractual en US\$ 153,952.30 (Ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América). En tal sentido, el monto total con el cual se procede al cierre del Contrato es de US\$ 675,727.10 (Seiscientos setenta y cinco mil setecientos veinte siete con 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América), según Anexo N°01; de acuerdo a lo detallado a continuación:

Monto del Contrato	\$ 829,679.40
Monto de la Primera Adenda	\$ -
Monto de la Segunda Adenda	\$ -
Monto de la Tercera Adenda	\$ -
Monto de la Cuarta Adenda	\$ -
Monto de la Quinta Adenda	\$ -153,952.30
Monto Acumulado del Contrato	\$ 675,727.10

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL

Las Partes acuerdan que todas las cláusulas contenidas en el Contrato se mantendrán completamente vigentes y con total validez, quedando anuladas solamente aquellas estipulaciones que contravengan o se opongan a lo establecido en esta Quinta Adenda.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran expresamente haber dado lectura y tomado conocimiento cabal de todas las estipulaciones contenidas en la presente Quinta Adenda, por lo que ratifican su voluntad de aceptarlas en su forma y contenido.

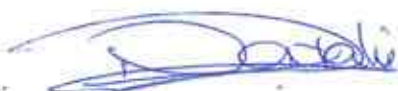
En señal de conformidad, ambas partes lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los veinte (20) días del mes de setiembre de 2019.

Por LA LOCADORA

Por CHINALCO

(fdo): 
Nombre: Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo
Cargo: Apoderado
Doc. Id.: D.N.I. N° 08209103

(fdo): 
Nombre: Wang Xing
Cargo: VP Comercial
Doc. Id.: D.N.I. N° 000979603

(fdo): 
Nombre: Natalie Liz Nakamura Rivera
Cargo: Apoderado
Doc. Id.: D.N.I. N° 41947958

SR - RLM



MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

Anexo N°01

Valorizaciones del contrato

N° EDP	Monto valorizado	Monto acumulado
1	\$ 7,503.56	\$ 7,503.56
2	\$ 12,495.95	\$ 19,999.51
3	\$ 14,211.52	\$ 34,211.03
4	\$ 9,577.45	\$ 43,788.48
5	\$ 11,611.64	\$ 55,400.12
6	\$ 6,821.10	\$ 62,221.22
7	\$ 9,055.36	\$ 71,276.58
8	\$ 12,204.14	\$ 83,480.72
9	\$ 16,247.32	\$ 99,728.04
10	\$ 10,466.25	\$ 110,194.29
11	\$ 11,186.25	\$ 121,380.54
12	\$ 15,984.56	\$ 137,365.10
13	\$ 9,016.87	\$ 146,381.97
14	\$ 12,366.53	\$ 158,748.50
15	\$ 10,835.11	\$ 169,583.61
16	\$ 11,892.69	\$ 181,476.30
17	\$ 2,313.57	\$ 183,789.87
18	\$ 8,901.88	\$ 192,691.75
19	\$ 11,811.46	\$ 204,503.21
20	\$ 13,699.59	\$ 218,202.80
21	\$ 15,965.06	\$ 234,167.86
22	\$ 18,640.90	\$ 252,808.76
23	\$ 8,113.91	\$ 260,922.67
24	\$ 10,485.85	\$ 271,408.52
25	\$ 10,464.37	\$ 281,872.89
26	\$ 10,599.85	\$ 292,472.74
27	\$ 11,834.55	\$ 304,307.29
28	\$ 27,589.11	\$ 331,896.40
29	\$ 7,643.36	\$ 339,539.76
30	\$ 14,051.86	\$ 353,591.62
31	\$ 9,712.85	\$ 363,304.47
32	\$ 7,733.78	\$ 371,038.25
33	\$ 24,649.93	\$ 395,688.18
34	\$ 43,873.48	\$ 439,561.66
35	\$ 11,445.38	\$ 451,007.04
36	\$ 11,271.92	\$ 462,278.96
37	\$ 18,224.32	\$ 480,503.28
38	\$ 11,519.36	\$ 492,022.64
39	\$ 20,811.82	\$ 512,834.46
40	\$ 31,685.24	\$ 544,519.70
41	\$ 13,222.11	\$ 557,741.81
42	\$ 14,410.98	\$ 572,152.79
43	\$ 12,906.17	\$ 585,058.96
44	\$ 14,827.01	\$ 599,885.97
45	\$ 16,645.79	\$ 616,531.76
46	\$ 33,593.64	\$ 650,125.40
47	\$ 25,601.70	\$ 675,727.10
TOTAL	\$ 675,727.10	





MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

PÁGINA EN BLANCO